

SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES O ACLARATORIOS

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA - 017-2018

 OBJETO: **“CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUÍA”.**

El Comité Evaluador dentro del término previsto en la Invitación Abierta FNTIP- 017 de 2018, cronograma de la Invitación, procede a emitir solicitud de Documentación Subsanable o Aclaratoria, así:

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

1. CONSORCIO NECOCLI NAUTICA

DOCUMENTOS HABILITANTES		CONSORCIO NECOCLI NAUTICA				
		DINACOL 70%	OBSERVACION	INSER EQUIPOS S.AS. 30%	OBSERVACION	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE		
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	SUBSANAR	ACTIVO TOTAL REGISTRADO EN CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO DIFIERE DEL REGISTRADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AÑO 2016. SE REQUIERE CONCORDANCIA Y O ACLARACION AL RESPECTO.	SUBSANAR	ACTIVO TOTAL REGISTRADO EN CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO DIFIERE DEL REGISTRADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AÑO 2016. SE REQUIERE CONCORDANCIA Y O ACLARACION AL RESPECTO	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2016 - 2015	SUBSANAR	SUJETO A VALIDACION CON RENOVACION FINANCIERA	SUBSANAR	SUJETO A VALIDACION CON RENOVACION FINANCIERA	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL		CUMPLE		
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2016 - 2015	CUMPLE		SUBSANAR	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SUJETO A VALIDACION CON NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE		
		CONTADOR	CUMPLE	CUMPLE		
		REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE		
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	CUMPLE		SUBSANAR	LOS VALORES DE LA NOTA 16 OTROS INGRESOS AÑO 2016, 2015 - NOTA 18 GASTOS DE ADMINISTRACION AÑO 2015, DIFIEREN DE LOS VALORES REGISTRADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.		
DICTAMEN REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE			
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE		SUBSANAR	COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR ILEGIBLE. SE REQUIERE COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR LEGIBLE	
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE		
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE		
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE		CUMPLE		
	NORMATIVIDAD	CUMPLE		CUMPLE		
ANEXO 9		CUMPLE		CUMPLE		

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

2. CONSORCIO PILCAS RAMIREZ

DOCUMENTOS HABILITANTES		CONSORCIO PILCAS RAMIREZ						
		CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE 34%	OBSERVACION	PILCO LTDA 33%	OBSERVACION	NESTOR RAMIREZ CUARTAS 33%	OBSERVACION	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	N/A		CUMPLE		N/A		
	REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE		N/A		
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	N/A		SUBSANAR	EL VALOR DE LOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EL CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO DIFIERE DE LOS REGISTRADOS EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AÑO 2016. SE REQUIERE CONCORDANCIA EN LA INFORMACION Y/O ACLARATORIA AL RESPECTO.	N/A		
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2016 - 2015	SUBSANAR	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA SUJETO A VALIDACION CON NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2015	SUBSANAR	SUJETO A VALIDACION CON RENOVACION FINANCIERA	CUMPLE		
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE		N/A	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2016 - 2015	SUBSANAR	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL SUJETO A VALIDACION CON NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2015	CUMPLE		CUMPLE		
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE		
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE		N/A	
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		SUBSANAR	NO PRESENTA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2015. SE REQUIERE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016 COMPARATIVO AÑO 2015 ACORDE A LO SOLICITADO EN LOS TERMINOS DE LA INVITACION. TENER EN CUENTA QUE LAS NOTAS DEBEN GUARDAR RELACION Y CORRESPONDENCIA CON LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2016 COMPARATIVO AÑO 2015	CUMPLE		CUMPLE		
DICTAMEN REVISOR FISCAL		N/A		CUMPLE		N/A		
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE		N/A		
CERTIFICADO ANTECEDENTES	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	REVISOR FISCAL	N/A		CUMPLE		N/A		
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	N/A		CUMPLE		CUMPLE		
	NORMATIVIDAD	N/A		CUMPLE		N/A		
ANEXO 9		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

3. CONSORCIO NAUTICA 2018

DOCUMENTOS HABILITANTES		CONSORCIO NAUTICA 2018				
		JP SERVICIOS S.A.S. 70%	OBSERVACION	CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S. 30%	OBSERVACION	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE		
	RENOVACION INFORMACION FINANCIERA	CUMPLE		SUBSANAR	EL VALOR DE LOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EL CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO DIFIERE DE LOS REGISTRADOS EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AÑO 2016. SE REQUIERE CONCORDANCIA EN LA INFORMACION Y/O ACLARATORIA AL RESPECTO.	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	COMPARATIVO 2016 - 2015	SUBSANAR	EL VALOR REGISTRADO EN EL ITEM GANANCIAS ACUMULADAS DIFIEREN DE LAS REGISTRADAS EN EL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AÑO 2016 COMPARATIVO 2015. SE REQUIERE CONCORDANCIA EN LA INFORMACION	SUBSANAR	SUJETO A VALIDACION CON RENOVACION FINANCIERA	
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE		
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE	
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	COMPARATIVO 2016 - 2015	SUBSANAR	EL VALOR REGISTRADO EN EL ITEM GANANCIAS DEL PERIODO DIFIERE DEL REGISTRADO EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AÑO 2016 COMPARATIVO 2015. SE REQUIERE CONCORDANCIA EN LA INFORMACION	CUMPLE		
	FIRMAS	REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE		
		CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE	
		REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE	
NOTAS ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		CUMPLE		CUMPLE		
DICTAMEN REVISOR FISCAL		CUMPLE		CUMPLE		
TARJETA PROFESIONAL	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		
	REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE		
CERTIFICADO ANTECEDENTES	CONTADOR	CUMPLE		CUMPLE		
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	REVISOR FISCAL	CUMPLE		CUMPLE		
REVISOR FISCAL	ESTATUTARIAMENTE	CUMPLE		CUMPLE		
	NORMATIVIDAD	CUMPLE		CUMPLE		
ANEXO 9		CUMPLE		SUBSANAR	ANEXO 9 SIN DATOS, FIRMAS DE CONTADOR Y REVISOR FISCAL. SE REQUIERE ANEXO 9 CONFORME ES SOLICITADO EN LOS TERMINOS DE LA INVITACION	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

REQUERIMIENTOS TECNICOS

CONSORCIO PILCAS RAMÍREZ (Carlos Alberto Sánchez Lacouture 34%; Pilotajes y construcciones del Pacífico PILCO LTDA 33%; Néstor Ramírez Cuartas 33%).

- Allegar acta de terminación y/o acta de liquidación del Contrato 2151540, de acuerdo con el numeral 3.5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.
- Allegar acta de terminación del Contrato N° CO6-80, de acuerdo con el numeral 3.5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.
- Allegar Anexo 9. Formato de EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA CAPACIDAD RESIDUAL Y CERTIFICACIÓN PARA EL CÁLCULO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, totalmente diligenciado por cada consorciado.

CONSORCIO NECOCLÍ NÁUTICA (DINACOL S.A. 70% - INSER EQUIPOS S.A.S. 30%)

- Allegar acta de terminación y/o acta de liquidación del Contrato N° 1093-10, de acuerdo con el numeral 3.5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.
- Allegar acta de terminación y/o acta de recibo final del Contrato N° 048 de 2010, de acuerdo con el numeral 3.5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.

CONSORCIO NÁUTICA 2018 JP Servicios S.A.S. 70% - Constructora C.R.P. S.A.S 30%

- Allegar acta de liquidación del contrato 023 de 2009.
- Allegar acta de liquidación de obra del contrato No.1594 de 2010 y documento consorcial de la UNION TEMPORAL PUERTOS.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

En consecuencia, se concede hasta el día veinticuatro (24) de abril de 2018, a las 4: 00 p.m., para que el proponente allegue y/o entregue los documentos subsanables o aclaratorios de acuerdo al cronograma y los requisitos establecidos en la Invitación, los cuales deben ser RADICADOS en la Dirección: Calle 28 No. 13ª - 24, Piso 6, Torre b, Edificio Museo del Parque de la Ciudad de Bogotá D.C., antes de la fecha y hora descrita.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.1.2. Causales de rechazo:

- f) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.*

Esta solicitud no es objeto de observaciones, sólo se emite para efectos de allegar la documentación solicitada

19/04/2018
COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serma.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."